



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, julio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de LEDA LUZ GÓMEZ VIDAL contra COLPENSIONES - PORVENIR S.A., MUNICIPIO DE BARRANCAS-CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO – MUNICIPIO DE HATONUEVO – CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO,

**RAD. 44-001-31-05-002-2021-00049 -00**

**Auto Interlocutorio**

Por lo informado, téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la demandada COLPENSIONES.

Admítase la renuncia de poder presentada por el doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, Abogado titulado con T. P. # 107.775 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 84.104.546 de San Juan del Cesar, como apoderado principal de la demandada y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ Abogada titulada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.082.862.276, como apoderada Judicial sustituta, de la demandada COLPENSIONES.

RECONOZCASE y téngase a la firma UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP como apoderado Judicial de la demandada COLPENSIONES quien se encuentra representada por la doctora ANGELA MARGOTH COHEN MENDOZA Abogada con T.P. No. 102.786 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. 32.709.957, conforme al poder general otorgado en escritura Pública No. 0546 de 24 de mayo de 2023 y a la doctora EILINE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, Abogada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. No. 1082862276, como Abogada sustituta conforme al poder de sustitución otorgado a su nombre.

Téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la demandada PORVENIR S.A.

**RECONÓZCASE** personería para actuar al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ Abogado titulado con T.P. No. 115.849 e identificado con la C.C. No. 79.985.209 como apoderado judicial de PORVENIR S.A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Téngase por notificada y NO contestada la demanda por parte de las demandadas MUNICIPIO DE BARRANCAS-CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO y MUNICIPIO DE HATONUEVO – CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO,

Señálese la hora de las 2:30 p.m. del día doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Dentro de la misma diligencia el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza

Dora O.